

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA COBRO DE ARANCEL REBAJADO A ALUMNOS UNICIT EN RESOLUCIÓN QUE SE INDICA (RES 190 DE 2020)**

**SANTIAGO, 12/02/21 - 575**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que, a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que, por medio de sus Resoluciones N.º 189 y 190 de 2020 el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro de arancel rebajado del año académico 2019 y 2020 de conformidad lo dispuesto en el Código Orgánico de la UNICIT a los alumnos/as en convenio individualizados en dichos instrumentos.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** a la alumna en convenio UNICIT que se indican en la tabla siguiente a pagar un arancel rebajado en el año 2020, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico Universitario de la UNICIT:

| N° | RUT        | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES         | CÓD. USACH | ARANCEL REAL 2020 | DESCUENTO    | ARANCEL A PAGAR |
|----|------------|------------------|------------------|-----------------|------------|-------------------|--------------|-----------------|
| 1  | [REDACTED] | VALLE            | DELGADO          | CATHERINE MABEL | 2959       | \$ 2.205.450      | \$ 1.654.088 | \$ 551.362      |

**2. PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central